

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACION DE TIEMPO LIBRE PANDORA, PARA ATENCION A LA INFANCIA, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PUENTES PREVENCIÓN Y ATENCION A MENORES Y SUS FAMILIAS”, AÑO 2016.**

En Zaragoza, a 1 de Julio de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Dña. Arantza Gracia Moreno**, Concejal Delegada de Educación e Inclusión y la Asociación de Tiempo Libre Pandora (N.I.F. G50649342), representada por **Mª Pilar Pinedo Luque**, D.N:I. 29.118.188-G reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** EL Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza promueve con la intervención de entidades sociales cuya actividad en el campo de la Acción Social está dirigida a la integración de los distintos sectores sociales.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Tiempo Libre Pandora, tiene como objeto la prevención y atención de menores en riesgo de exclusión social, y sus familias.

**TERCERO.-** Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención.

**CUARTO .-** Que en el Presupuesto General 2016 aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 21 de marzo de 2016 y publicado en el BOPZ nº 71 de 30 de marzo de 2016 figura la partida 2015 ACS 2314 48002 “ Convenio Atención Infancia Pandora “ por un importe de 10.500,00 €, .

**ACUERDAN**

**PRIMERO.**

Formalizar la subvención consignada en presupuesto , a la Asociación de Tiempo Libre Pandora por importe de 10.500.- €, suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es el desarrollo del proyecto Puentes, de prevención y atención a menores y sus familias.

**SEGUNDO.**

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en la documentación técnica incluida en este expediente.

**1.- Breve descripción del Proyecto a realizar.**

El Proyecto pretende prevenir situaciones de riesgo social. Los objetivos que se marcan son los siguientes:

En menores: Ofrecer un espacio, herramientas y estrategias para la comprensión de los contenidos escolares y realización de los deberes diarios. Trabajar la autonomía personal de cada niño/a. Concienciar sobre la responsabilidad de sus acciones. Dar a conocer los recursos de Tiempo Libre del Barrio. Posibilitar la participación en actividades de ocio alternativo y gratuito. Educar en el consumo responsable y en el uso adecuado de las pantallas y tecnologías.

Dentro de esta área se desarrollan el programa de Apoyo Escolar, y el programa de Ocio y Tiempo Libre donde se engloba el grupo de Pandoléscentes y actividades de Dinamización en el Barrio.

En familias: Facilitar formación e información a las madres y padres, en los temas relacionados con la educación y el desarrollo de los hijos. Recoger de las familias los temas y situaciones que les inquietan en relación a sus hijos e hijas. Asesorar a las familias que lo precisen, sobre técnicas de estudio y adecuación de espacio para realizar los deberes. Presentar actividades lúdico-culturales a realizar en familia. Educar a las familias en el consumo responsable y en el ocio gratuito.

## **2.- Características de los destinatarios del Programa.**

Los destinatarios de este Proyecto son los niños y niñas del Barrio San José, con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años; así como sus familias.

- Programa Apoyo Escolar: Niñas y niñas matriculados en Educación Primaria (y excepcionalmente alguno de 1º y 2º de la ESO) con dificultades de aprendizaje y de autonomía, o con carencia de espacio de estudio adecuado en su domicilio.
- Programa Pandoléscentes: Chicos y chicas de 11 a 14 años.
- Programa de ocio alternativo: Chicas y chicos de 7 a 14 años.
- Programa Familias: Las familias de los participantes en los proyectos que gestiona la asociación aunque las actividades están abiertas a todas las familias del barrio.
- Dinamización del Barrio: vecinos y vecinas del barrio de San José.

En total calculamos que los beneficiarios directos serán unos 110 niños/as más sus familias, entorno escolar, barrio, etc.

- Programa Apoyo Escolar: 40 alumnas/os
- Programa Pandoléscentes: 20 chicas/os.
- Programa de ocio alternativo: 50
- Programa Familias: 30 familias

## **3.- Ejecución temporal del Proyecto.**

El proyecto se desarrolla de enero a junio y de septiembre a diciembre.

El apoyo escolar se realizará de lunes a jueves en dos turnos cada tarde. Los viernes se realizarán las actividades de ocio con familias y con el grupo de Pandoléscentes.

Las primeras semanas de septiembre se destinarán a presentar el proyecto en el barrio, especialmente en los Colegios: Equipos de Orientación y AMPAS. A lo largo del curso escolar se realizará seguimiento en coordinación con los colegios.

- Acampadas: Se realizarán dos actividades de fin de semana, una en abril y la otra en noviembre.

- Dinamización: Se participará en las actividades colectivas que surjan en la comisión de cultura de la Junta de Distrito y en el barrio: Semana Cultural de San José, San José en Movimiento, Maratón de Narración Oral, Semana de los Derechos de la Infancia, Maratón de Cuentacuentos del Colegio San José de Calasanz,...

## **4.- Recursos.**

- Recursos humanos

Para realizar el Proyecto se contará con un Educador contratado que dará continuidad al proyecto. También colaborarán voluntarios/as, personal de la ATL Pandora, y personas que realizan sus prácticas de monitor de tiempo libre o Animación Socio-cultural en la asociación.

- Recursos materiales.

- Instalaciones: Para el Apoyo Escolar se utilizará una sala con mesas y sillas para Apoyo Escolar que cede la AAVV de San José. (C/Ventura Rodríguez, 12). Será necesario un arcón con candado para guardar el material ya que la sala es de uso compartido. Para la Formación de Familias, se utilizarán diferentes espacios del barrio: AAVV, Centro Cívico,.... Para el grupo

- de Pandolescentes se utilizarán diferentes instalaciones deportivas municipales y espacios escolares (pistas de deporte), casa de juventud,... Las dinamizaciones se realizarán en parques y plazas del barrio. También se visitarán museos, parques y otros recursos de la ciudad.
- Equipamientos: Ordenador e impresora, proyector, mesas y sillas y teléfono.
- Material fungible: Material escolar y de papelería, libros de consulta y material educativo, fotocopias, material deportivo, material de limpieza, transporte urbano, entradas a museos y espacios culturales, botiquín.

## 5.- Actuaciones programadas.

El proyecto se centra principalmente en dos áreas: Menores y Familias que se complementan con la Coordinación.

El área de Menores se subdivide a su vez en dos ramas:

- Programa apoyo escolar
- Programa de ocio y tiempo libre

El área de Familias se subdivide a su vez en dos ramas:

- Programa Formación para padres/madres
- Actividades y salidas culturales en familia

Coordinación:

- Apoyo Escolar
- Recursos socio-educativos

Actividades

- Área de menores

Apoyo escolar: atenderá a aquellos chicos y chicas de Educación Primaria (excepcionalmente podrán asistir chicos de 1º y 2º de la ESO), que necesiten refuerzo escolar, así como un entorno apropiado para realizar los deberes.

Ocio y tiempo libre: se ofertan actividades lúdico-socio-educativas a los participantes en el programa de apoyo escolar y a otros niños/as del barrio:

Grupo de Pandolescentes: chicos y chicas de 11 a 14 años

Acampada: un fin de semana fuera de Zaragoza, en otoño y otro en primavera.

Dinamización del Barrio: Se participará en las distintas propuestas del barrio, según nuestras posibilidades: Semana Cultural, San José en Movimiento, Semana de los Derechos de la Infancia,...

- Área de familias

Una vez al trimestre, se ofertará una actividad para familias; bien una sesión de formación, o una actividad cultural o lúdica. Las actividades serán en familia. También se atenderá de forma individual para asesorarles en diferentes aspectos socio-educativos.

- Coordinación

Reuniones de seguimiento y organización con diferentes recursos socio-educativos.

## 6.- Indicadores de evaluación.

Apoyo Escolar:

- Número de participantes igual o superior al 75% de utilización del recurso.
- Se consigue si, al menos el 75% realiza sus tareas de forma autónoma.
- Se logra si, al menos el 50%, realiza las actividades sin la presencia constante del educador.
- Se alcanza el objetivo si al menos el 75% asume la responsabilidad de sus acciones.
- Se logra si, al menos el 90% de los participantes llega puntual.
- Se alcanza si, al menos el 90% trae el material necesario.

- Se consigue si, al menos el 90% respeta las normas de convivencia.
- Se obtiene si al menos el 75% manifiesta una escucha activa.
- Se llega a este objetivo si al menos el 90% interactúa positivamente.
- Se alcanza si el 90% participa activamente en la Asamblea.

- Ocio y Tiempo Libre:

- Si se presentan los recursos de Tiempo Libre del Barrio al menos en una actividad mensual.
- Si al menos 20 niños/as participan en cada acampada.
- Si se realizan al menos una actividad al mes relacionadas con el consumo responsable, hábitos saludables y ocio libre de pantallas y tecnologías.
- Si al menos el 90% se relaciona de manera positiva con otros participantes de la actividad.

- En familias:

- Se alcanza el objetivo si la participación es -por lo menos- de 8 adultos.
- Se logra el objetivo si aportan al mes dos ideas o temas que les inquietan en relación a la educación de los hijos/as.
- Se consigue si se asesora al menos a 5 familias al mes.
- Si se presenta al menos una actividad lúdico-cultural al trimestre.
- Si se ofrece al trimestre al menos una actividad formativa o relacionada con el consumo responsable y en el ocio gratuito.

- Coordinación:

- Si se realizan 1 reunión trimestral con cada Equipo de Orientación.
- Si se mantiene una reunión trimestral con recursos socioeducativos.
- Se alcanza el objetivo si se participa en la organización de al menos tres actividades para el barrio.
- Si por cada menor derivado por los educadores de Medio Abierto se mantienen, al menos dos reuniones de seguimiento.

## TERCERO.

La previsión de gasto del proyecto asciende a 13.320.- € . El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de 10.500.- € (diez mil euros ) con cargo a la partida presupuestaria de 2016 ACS 2314 48002 Convenio atención infancia Pandora, nº documento contable RC 270837

La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la previsión de gasto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma: Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad convenida.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	10.500	78,80
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuales		
Aportación de la entidad solicitante	1.320	9,90
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales		
Aportación de usuarios	1.500	11,30
Otras aportaciones. Indicar cuales		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.320</b>	<b>100 %</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO</b>	
Personal contratado	11.500
Materiales	600
Arrendamientos	350
Transporte	600
Suministros	
Servicios Profesionales	270
Otros. Indicar cuales	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.320</b>

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

#### **CUARTO.**

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

La entidad asegurará que todo el personal que preste sus servicios en este programa se encuentren en disposición del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de acuerdo a la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de proyección de la infancia y la adolescencia, que modifica la Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **QUINTO.**

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

#### **SEXTO.**

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha aportado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

#### **SÉPTIMO.**

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2 ), como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del programa o proyecto realizado
2. Breve descripción del programa o proyecto realizado
3. Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
4. Objetivos
5. Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
6. Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
7. Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
8. Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
9. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
  - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
  - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
  - d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
  - d) Otras aportaciones.
  - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto

10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
- Consecución de los objetivos previstos
  - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
  - Indicadores de resultados

12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

**a)** Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar relación numerada del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

**b)** Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

**c)** Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

#### **NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:**

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el pre



supuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.

- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

***Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES , sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.***

#### **OCTAVO.**

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad petitionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### **NOVENO.**

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

#### **DÉCIMO.**

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtm>. Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es](mailto:subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es). También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución

del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

**DECIMOPRIMERO :**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

LA CONCEJALA DELEGADA  
DE EDUCACION E INCLUSIÓN.

LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN  
TIEMPO LIBRE PANDORA

Fdo: Dña. Arantza Gracia Moreno

Fdo: María Pilar Pinedo Luque